



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 876 -2022-RASS

Santiago de Surco, 26 AGO. 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 80-2022-ACSS del 26.08.2022 a través del cual se aprobó la licencia sin goce de remuneraciones del señor Alcalde Jean Pierre Combe Portocarrero del 01 al 03 de setiembre del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el literal u) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza N° 507-MSS y sus modificatorias establece que son atribuciones de la Alcaldía la de "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*"; asimismo, el artículo 27° de la citada Ley señala que "*La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)*";

Que, el artículo 19° de la Ordenanza N° 454-MSS, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Surco, y modificatorias, prescribe que "*El Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Son atribuciones políticas delegables las prescritas en los numerales 1, 2, 4, 5, 12, 13, 14, 16, 21, 30, 32 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Las demás se consideran atribuciones administrativas*";

Que, el literal b) del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con la Ordenanza N° 507-MSS y modificatoria, refiere que el Gerente Municipal planifica, organiza, conduce, controla y supervisa las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos de acuerdo con los objetivos y metas institucionales;

Que, teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo de Concejo N° 80-2022-ACSS del 26.08.2022 se aprobó la licencia sin goce de remuneraciones al señor Alcalde Jean Pierre Combe Portocarrero del 01 al 03 de setiembre del 2022, es necesario delegar en el Gerente Municipal las atribuciones administrativas inherentes del Despacho de Alcaldía, a efectos de continuar de forma eficiente con la tramitación regular de los asuntos municipales;

Estando a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

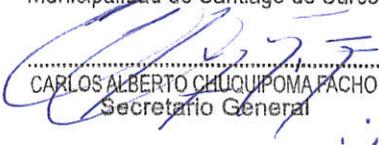
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el **GERENTE MUNICIPAL** las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía por el periodo comprendido del 01 al 03 de setiembre de 2022, conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal la presente Resolución, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA PACHO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE